

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 13 de enero de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 220'/2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, que fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 11 de enero de 2023, de don Eduardo César Sánchez Vilca, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 210.361; Declaración Jurada de fecha 09 de enero de 2023, de don Samuel Alberto Mellado Caamaño, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 210.724; Declaración Jurada de fecha 11 de enero de 2023, de doña Lidia Humberta Moscoso Mamani, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 207.994; Memorándum N° 16, de fecha 12 de enero, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



1. **Quédese del Sistema, los siguientes Rol de las Patentes Comerciales, por la causal de Término de Giro-Cierre Sucursal:**

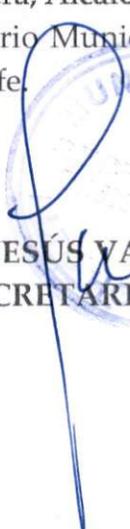
NOMBRE	RUT	ROL
Eduardo César Sánchez Vilca		210.361
Samuel Alberto Mellado Caamaño		210.724
Lidia Humberta Moscoso Mamani		207.994

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/jrp

Distribución:

- Dir. Control.
- Dpto. Rentas.
- Archivo.